

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1953)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931
DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares. En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSECCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 80 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña
María Cristina continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Comisión provincial DE MADRID

Esta Comisión, en sesión de 2 del actual,
acordó convocar por término de cinco días,
contados desde la publicación de este anun-
cio en el BOLETIN OFICIAL, concurso regla-
mentario para proveer por turno de méritos
una plaza de Oficial de la clase de ter-
ceros, que resulta por jubilación del de pri-
meros Don Nicolás Fernández; una de se-
gundos y otra de cuartos, por fallecimiento
del de la clase de segundos Don Cayeta-
no López Megino, y otra de terceros, por
jubilación del de la de segundos Don Mi-
guel Tarín.

Los concursantes presentarán sus solicita-
des en el plazo indicado, acompañando re-
lación de méritos.

Madrid, 7 de Abril de 1913.

El Vicepresidente,
Aquilino Asensio.

El Secretario,
S. Viñals.

Audiencia de Madrid

Habiendo declarado la Sala de Gobierno
de esta Audiencia vacantes los cargos de
justicia municipal que á continuación se
expresan, ha acordado, en cumplimiento
de lo dispuesto en el art. 7.º de la vigente
ley de Justicia municipal, proceder á la
provisión de dichas vacantes, á cuyo efecto
se anuncian, para que los que se conside-
ren con aptitud y títulos para solicitarlas
puedan presentar sus respectivas instancias
en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia,
con los comprobantes de sus condicio-
nes y méritos, dentro de los quince días,
á contar del siguiente al de la publicación de
este anuncio:

Madrid (capital).

Distrito de Buenavista, Fiscal municipal
suplente.

Partido judicial de Colmenar Viejo.
Guadalix de la Sierra, Fiscal municipal.

*Partido judicial de San Lorenzo del
Escorial.*

Colmenarejo, Juez municipal.

Partido judicial de Torrelaguna.

La Hiruela, Juez municipal suplente.

Madrid, 2 de Abril de 1913.

V.º B.º

El Presidente,
M i f u s f.

El Secretario de gobierno,
José Molina y Candelero.

(Núm. 1.189.)

TESORERIA DE HACIENDA de la provincia de Madrid.

CONTRIBUCION ACCIDENTAL, IN-
DUSTRIAL Y UTILIDADES

Año 1913.

Por la Tesorería de Hacienda de esta
provincia se ha dictado la providencia si-
guiente:

De conformidad con lo dispuesto en el
artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril
de 1900, declaro incursos en el primer gra-
do de apremio y recargo de 5 por 100 sobre
el importe de sus descubiertos á los contri-
buyentes sujetos á dicha tributación en
Madrid que pertenecen á la Zona tercera
y que resultan incluidos en la relación que
queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la
misma Instrucción, publíquese esta provi-
dencia en el BOLETIN OFICIAL de la provin-
cia y entréguese á la acción ejecutiva los
respectivos valores, previos los requisitos co-
rrespondientes.

Lo que se hace público en conformidad
de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 7 de Abril de 1913.—El Te-
sorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Es-
calera.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Don Francisco Ruano y Carriedo, Secreta-
rio del Excelentísimo Ayuntamiento de
Madrid.

Hago saber: Que habiendo sido designa-

do Fiscal especial para la instrucción de ex-
pediente en juicio contradictorio, á fin de
determinar si el Director jefe del Laborato-
rio municipal, de esta Corte, Don César Chi-
cote y Riego es acreedor al ingreso en la
Orden civil de Beneficencia por los servicios
científicos y humanitarios realizados en pro
de la higiene y salubridad del vecindario;
en cumplimiento de lo que dispone el ar-
tículo 5.º del Reglamento de la Orden de
30 de Diciembre de 1857, he acordado pu-
blicar el presente edicto, á fin de que du-
rante el plazo de quince días, contados
desde la fecha de su inserción en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia, puedan compare-
cer en dicho expediente cuantas personas
estimen oportuno hacer alegaciones en pro
ó en contra de la exactitud de los hechos
que lo motivan, cuyas comparencias de-
berán verificarlas en la Secretaría de este
Ayuntamiento, de cuatro de la tarde á ocho
de la noche.

Madrid, 10 de Diciembre de 1912.

Francisco Ruano.

Ayuntamientos

ARANJUEZ

Formado por la Comisión de Hacienda
y aprobado por el Ayuntamiento, previa
censura del señor Regidor Síndico, un pre-
supuesto extraordinario, en uso de las fa-
cultades que confiere el art. 142 de la ley
Municipal vigente para atender á los gastos
extraordinarios de realización de obras im-
previstas y urgentes de gran conveniencia
para la población, se anuncia que durante
un período de quince días estará expuesto
al público en la Secretaría de este Ayunta-
miento, según dispone el art. 146 de la pre-
citada Ley.

Aranjuez, 23 de Marzo de 1913.

El Alcalde,
Tomás Benegas.

(Núm. 1.186.)

BUSTARVEJO

Con el fin de confeccionar en el presente
año los apéndices al Registro fiscal de rústi-
ca y urbana, se hace saber á los propieta-
rios de fincas, por uno y otro concepto, que
hayan experimentado alteración en su ri-
queza imponible, presenten en esta Alcal-
día, durante el próximo mes de Abril, las
relaciones juradas de altas y bajas debida-
mente reintegradas, haciendo constar en
aquéllas la carta de pago que acredite ha-

berse satisfecho á la Hacienda sus derechos
por la transmisión de dominios, sin cuyo
requisito no serán admitidas.

Bustarviejo, á 29 de Marzo de 1913.

El Alcalde,

Juan González.

(Núm. 1.184.)

Por dimisión del que venía desempeñán-
dola se halla vacante en este Municipio la
plaza de Inspector de carnes, dotada con el
sueldo anual de 200 pesetas; para su provi-
sión en propiedad se abre concurso por tér-
mino de treinta días, en cuyo espacio de
tiempo los aspirantes presentarán sus ins-
tancias en esta Alcaldía con la hoja de ser-
vicios que tengan como Profesores Veteri-
narios.

Bustarviejo, á 29 de Marzo de 1913.

El Alcalde,

Juan González.

(Núm. 1.188.)

CARABANCHEL BAJO

Aprobadas por el Ayuntamiento, previa
censura del Síndico, las cuentas municipa-
les del año 1912, quedan expuestas al pú-
blico por quince días; transcurridos los cua-
les serán sometidas á la discusión y vota-
ción definitiva de la Junta municipal.

Carabanchel Bajo, 2 de Abril de 1913.

El Alcalde,

S. Tejera.

(Núm. 1.178.)

COLLADO VILLALBA

Para poder llevar á cabo la confección de
apéndices de la riqueza rústica y urbana de
este término, para el año próximo de 1914,
se hace preciso que los contribuyentes que
hayan experimentado alteración en su ri-
queza presenten los correspondientes partes
de alta, acompañados de los títulos de pro-
piedad, acreditando el pago de derechos
reales, y una certificación de que las fincas
rústicas se hallan comprendidas en el Re-
gistro fiscal, expedida por el Servicio Agro-
nómico Catastral de la provincia, todos cu-
yos documentos han de ser presentados en
la Secretaría de este Ayuntamiento durante
todo el próximo mes de Abril.

Collado Villalba, 28 de Marzo de 1913.

El Alcalde,

Eliás Antón.

(Núm. 1.129.)

EL VELLON

Con el fin de que la Junta pericial de esta
Villa pueda proceder á la formación de los
apéndices de rústica y urbana, base de la
contribución del año venidero de 1914, los

propietarios que hayan tenido alteración en su riqueza en este término municipal presentarán en esta Alcaldía, durante el mes de Abril próximo, relaciones juradas acompañadas de los títulos oportunos y certificación de la oficina de conservación catastral, en cuanto á las fincas rústicas; pasado este plazo, no serán admitidas las que pudieran presentarse.

El Vellón, 28 de Marzo de 1913.
El Alcalde,
Eugenio García.

(Núm. 1.134.)

FUENTE EL SAZ

Terminado el reparto de Consumos de este término para el año actual de 1913, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días para oír reclamaciones, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siendo al día siguiente de terminados los ocho días el juicio de agravios, donde también pueden reclamar de palabra.

Fuente el Saz, 29 de Marzo de 1913.
El Alcalde,
Juan Tenats.

(Núm. 1.139.)

GRINÓN

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa, correspondientes al ejercicio de 1912, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, á los efectos determinados en el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Griñón, 26 de Marzo de 1913.
El Alcalde,
Francisco Castellanos.

(Núm. 1.175.)

LA CABRERA

Habiéndose formado nuevamente el reparto de Consumos para el año actual, se hace saber al público por término de ocho días con el fin de oír reclamaciones.

La Cabrera, 30 de Marzo de 1913.
El Alcalde,
Miguel Rodríguez.

(Núm. 1.138.)

NAVACERRADA

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa, correspondientes al año de 1912, fijadas por el Ayuntamiento y dictaminadas por el Síndico, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Navacerrada, 31 de Marzo de 1913.
El Alcalde,
Cándido de la Rubia.

(Núm. 1.181.)

Los señores contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado variación en su riqueza territorial y urbana, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas convenientemente reintegradas, junto con los documentos que acrediten haber satisfecho los Derechos reales, cuya presentación harán hasta el 10 de Mayo próximo. Pasada dicha fecha se formarán los apéndices para someterlos á la aprobación de la Superioridad.

Navacerrada, 31 de Marzo de 1913.
El Alcalde,
Cándido de la Rubia.

(Núm. 1.182.)

NAVALCARNERO

Fijada definitivamente la cuenta de fondos municipales de esta Villa correspondiente al próximo pasado año de 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de quince días, durante el que cualquier vecino puede examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Navalcarnero, 1.º de Abril de 1913.
El Alcalde,
Juan García.

(Núm. 1.177.)

PELAYOS

Para que la Junta pericial de esta Villa pueda proceder á la formación de los apéndices de rústica y urbana, base de la contribución parcial del año 1914, los propietarios que hayan tenido alteración en su riqueza en este término municipal presentarán en esta Alcaldía, durante el mes de Abril próximo, las relaciones juradas acompañadas de los títulos oportunos y certificación del Catastro, en cuanto á las fincas rústicas; pasado el plazo, no se admitirá ninguna.

Pelayos, 26 de Marzo de 1913.
El Alcalde,
Natalio García.

(Núm. 1.130.)

REDUEÑA

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa correspondientes al ejercicio de 1912 quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Redueña, 1.º de Abril de 1913.
El Alcalde,
P. O.,
Santos Olalla.

(Núm. 1.180.)

RIBATEJADA

Los contribuyentes en este término que hayan sufrido alteración en su riqueza, así rústica y pecuaria como en la urbana, durante el año último, presentarán sus relaciones juradas de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mes de Abril próximo, á fin de tenerlas en cuenta para la formación de los apéndices al amillaramiento para 1914.

Dichas relaciones habrán de presentarse por duplicado debidamente reintegradas, y acompañadas de los títulos de propiedad, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Ribatejada, 28 de Marzo de 1913.
El Alcalde,
Antonio Menoyo.

(Núm. 1.133.)

ROBLEDILLO DE LA JARA

Para proceder á la formación de los apéndices al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, como igualmente al padrón de edificios y solares de este término municipal, correspondientes al año de 1914, los contribuyentes que hayan sufrido variación en sus respectivas riquezas presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja correspondientes hasta el día quince de Mayo próximo venidero.

Robledillo de la Jara, á 3 de Abril de 1913.
El Alcalde,
León Ramírez.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica ó urbana presentarán en esta Secretaría de Ayuntamiento, durante todo el mes de Abril próximo venidero, las relaciones juradas acompañadas de los títulos de propiedad y necesaria certificación catastral, en cuanto se refiera á las fincas rústicas; en la firme inteligencia que las relaciones que se presenten sin estos requisitos no serán ad-

mitidas, como asimismo tampoco las que se presenten pasado el citado mes de Abril.

San Sebastián de los Reyes, 24 de Marzo de 1913.

El Alcalde,
H. Izquierdo.

(Núm. 1.13.)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Habiendo sido anulado por la Administración de propiedades de esta provincia el reparto de Consumos de este pueblo para el año actual, se hace saber á los interesados que se halla el nuevamente formado expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por diez días para oír reclamaciones.

Santa María de la Alameda, 29 de Marzo de 1913.

El Alcalde,
Gregorio Hernanz.

(Núm. 1.137.)

SERRANILLOS

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta Villa puedan en su día confeccionar los apéndices á los Registros fiscales de la riqueza rústica y de edificios y solares de este término, base para los repartos de contribuciones para el próximo año de 1914, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza inmueble presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el próximo mes de Abril las oportunas relaciones de alta ó baja por duplicado, reintegradas y acompañadas de los documentos traslativos del dominio ó posesión, en que se justifique el pago á la Hacienda del impuesto de derechos reales.

Serranillos, 28 de Marzo de 1913.

El Alcalde,
Telesforo Fernández.

(Núm. 1.131.)

TORREMOCHA

Para que la Junta pericial de esta Villa pueda proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento, base de la contribución del año 1914, se ruega á los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en esta Alcaldía, durante el mes de Abril próximo, relaciones de las altas y bajas acompañadas de los títulos oportunos.

Torremocha, 31 de Marzo de 1913.

El Alcalde,
Florencio Díaz.

(Núm. 1.183.)

TORRES

La cuenta general de fondos municipales correspondiente al pasado año de 1912 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Torres, 20 de Marzo de 1913.

El Alcalde,
Pascual de la Peña.

(Núm. 1.176.)

VALDEMORILLO

Con el fin de formar los apéndices al amillaramiento de la riqueza urbana y del Registro fiscal de la rústica de este distrito municipal para el próximo año de 1914, se hace saber á los contribuyentes que hubiesen sufrido alteración en su riqueza que durante todo el mes de Abril próximo deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones acompañadas de los documentos que justifiquen las traslaciones de dominio y el pago de los derechos á la Hacienda.

Valdemorillo, 31 de Marzo de 1913.

El Alcalde,
Angel González.

(Núm. 1.185.)

VALDEMORO

Para que la Junta pericial de esta Villa pueda formar los apéndices de rústica y urbana, base para los repartimientos de la contribución del año 1914, los propietarios que hayan tenido alteración en su riqueza presentarán en esta Alcaldía, hasta el día 30 de Abril próximo, las oportunas relaciones acompañadas de los títulos de propiedad y certificación de la Oficina conservadora del Catastro.

Valdemoro, 28 de Marzo de 1913.

El Alcalde,
Casimiro Romero.

(Núm. 1.136.)

VALVERDE

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1912.

Valverde, 27 de Marzo de 1913.

El Alcalde,
Gregorio de Hago.

(Núm. 1.140.)

Con el fin de proceder á la formación de los apéndices de rústica y urbana que han de servir de base para la formación de los repartimientos del año 1914, se pone en conocimiento de este vecindario y terratenientes forasteros pueden presentar sus alteraciones de riqueza de altas y bajas durante todo el próximo mes de Abril.

Valverde, 29 de Marzo de 1913.

El Alcalde,
Gregorio de Hago.

(Núm. 1.135.)

VILLACONEJOS

La cuenta de fondos municipales de esta Villa correspondiente al año último pasado se encuentra terminada y expuesta al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villaconejos, 3 de Abril de 1913.

El Alcalde,
Fructuoso Olivar.

(Núm. 1.179.)

Inspección de repoblaciones forestales y piscícolas

División Hidrológico-forestal del Tajo.
Año de 1912 á 1913.

PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIO

El día 15 de Abril de 1913, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Canencia la tercera subasta del aprovechamiento de pastos de una parcela de 206 hectáreas del monte Los Collados, de la propiedad del Estado, bajo el tipo de tasación de 344 pesetas y las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en dicha Alcaldía.

Madrid, 4 de Abril de 1913.

El Inspector de repoblaciones,
Ricardo Codorniu.

(E.—156.)

Primer Tercio de la Guardia Civil

Anuncio de subasta.

El día 29 de Mayo próximo venidero, á las once horas, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, sita en la calle de García Paredes, número 2 y 4, para contratar el servicio de provisión de calzado que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Madrid y Segovia, que componen este Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y Primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Madrid, cuatro de Abril de mil novecientos trece.

El Coronel Subinspector,
José Cavany Pérez.

(Núm. 1.191.) (E.—154.)

Parque de Intendencia del Ejército DE Alcalá de Henares.

ANUNCIO

Dispuesto por Real orden de veintidós de Marzo último se procure conseguir una concurrencia de ofertas para asegurar el servicio de alumbrado eléctrico para los cuarteles y edificios militares de este Cantón, se invita á los que deseen tomar parte, para que acudan á este acto, que se ha de celebrar ante la Junta económica de este Parque de Intendencia, sito en el ex Convento de Menores, el día diez y seis del corriente, á las once de su mañana.

Las ofertas han de presentarse por escrito, y en ellas se hará constar que el proponente se sujeta á lo consignado en el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en estas oficinas todos los días laborables, de nueve á trece.

Alcalá de Henares, tres de Abril de mil novecientos trece.

El Presidente,
Antonio Reus.

(Núm. 1.195.) (E.—155.)

División Hidrológico-forestal del Tajo Almagro, 8, segundo.—Madrid.

Dispuesto por orden de la Dirección general de Agricultura el deslinde del monte número 72 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Los Collados», y sito en el término municipal de Canencia, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 5.º del primer Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regla décima de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, señalar el día 15 de Julio próximo para dar principio á la operación del apeo, que llevará á cabo el Ingeniero que suscribe.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significarles que, según establece el art. 14 del segundo Real decreto de la citada fecha y el 26 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan á la defensa de sus derechos y se refieran á la cabida, los límites, la propiedad ó la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes ó enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que á las informaciones posesorias que se presenten no se concederá valor ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo; y que en el acto del

apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Madrid, 3 de Abril de 1913.

El Ingeniero Jefe,
Juan Angel de Madariaga.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en veintisiete del actual en las diligencias sobre exacción á Don Joaquín Monleón de los plazos de un crédito embargado á las resultas de los autos seguidos por Doña Pilar Bardají Esteban contra Don Estanislao Bravo y Rubio, se anuncia la venta en pública subasta de una finca urbana sita en término municipal de Vicálvaro, sitio denominado «La Elipa», y sobre el camino conocido con el nombre de «Camino de la Cuerda á Vicálvaro», con el cual linda por el Nordeste, que comprende una superficie de cuatrocientos metros, equivalentes á cinco mil ciento cincuenta y dos pies, que ha sido tasado principalmente en la cantidad de once mil seiscientos noventa pesetas.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Alcalá de Henares el día diez y seis de Mayo próximo, á las tres de la tarde; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que podrán hacerse á calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de las once mil seiscientos noventa pesetas que sirven de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que en caso de empate se abrirá nueva licitación sólo entre los dos postores que los constituyan y ante este Juzgado, y que los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registro de la Propiedad, con la que deberán conformarse, sin que tengan derecho á exigir otros, y que los que lo deseen para interesarse en el remate podrán examinar en Secretaría los antecedentes necesarios, que para este fin se hallarán de manifiesto.

Madrid, veintiocho de Marzo de mil novecientos trece.

V.º B.º
Grande.

El Secretario,
Lcdo. Vicente Moreno.
(B.—58.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de primera instancia del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente hago saber: Que en providencia de hoy he acordado, para determinar qué Abogados reúnen los requisitos legales para ejercer en este Juzgado, que todos aquellos que en él están dados de alta como tales presenten en la Secretaría de Gobierno del mismo, en término de veinte días, siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, el recibo acreditativo de hallarse al corriente en el pago de la Contribución industrial; apercibidos que, de no verificarlo, serán dados de baja en el ejercicio en este dicho Juzgado, por faltarles un requisito de los que exige la ley Orgá-

nica del Poder judicial y la de Contribución industrial.

Dado en San Lorenzo del Escorial á tres de Abril de mil novecientos trece.

Luis Felipe Vivanco.

El Secretario de Gobierno,
Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 1.193.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Ruiz y Ruiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 209 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Marzo de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.
El Secretario,
Luis Garrido.
(B.—543.)

(Núm. 892.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Vicente Maza Bon, que dijo vivir en Ayala, núm. 30, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.151 del año 1912, que pende en este Juzgado por amenazas apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de Marzo de 1913.

V.º B.º

A. Santa María.
El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(B.—522.)

(Núm. 871.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á José Díaz González, que dijo vivir en la calle de Luis Vives, núm. 7, taller de carpintería, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 549 del año 1912, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de Marzo de 1913.

V.º B.º

A. Santa María.
El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(B.—523.)

(Núm. 872.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Rafael García Culebras, que dijo vivir en la calle del General Porlier, núm. 17, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1320 del año 1912, que pende en este Juzgado por arrojar pié-

dras; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de Marzo de 1913.

V.º B.º

A. Santa María.
El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(B.—524.)

(Núm. 873.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco Ruiz Burgos, que dijo vivir en General Pardiñas, núm. 6, entresuelo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.176 del año 1912, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de Marzo de 1913.

V.º B.º

A. Santa María.
El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(B.—525.)

(Núm. 874.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Bernardina Gilarranz Lozano, que dijo vivir en la calle del Príncipe de Vergara, número 21, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.463 del año 1912, que pende en este Juzgado por faltar al respeto debido á sus padres; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de Marzo de 1913.

V.º B.º

A. Santa María.
El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(B.—526.)

(Núm. 875.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Salvador Roig Lozano, que dijo vivir en Espartinas, núm. 9, primero derecha, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.129 del año 1912, que pende en este Juzgado por cometer actos inmorales; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de Marzo de 1913.

V.º B.º

A. Santa María.
El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(B.—527.)

(Núm. 876.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Cándido Martínez Rincón, que dijo vivir en López de Hoyos, número 76, tienda, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito Minero de Madrid. == Provincia de Madrid.

Debiendo procederse por el personal facultativo de Ingenieros de Minas del Distrito á la práctica de las operaciones facultativas que se detallan en la siguiente relación, he dispuesto, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 31 de la vigente ley de Minas, se publique en este periódico oficial, previniendo á los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil presten á dicho personal el auxilio que les demande para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 2 de Abril de 1913.—El Gobernador, *Demetrio Alonso Castrillo*.

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del Distrito minero, con expresión de los días en que aquéllas han de verificarse en los registros de las minas que en las mismas se detallan.

Fecha de las operaciones.	Número de los expedientes.	Nombre de las minas.	Términos en que radican.	Interesados y su vecindad.	Operación.	Minas colindantes.
Desde el día 8 al 13 del actual.	858 859	San Ruperto. La Botella.	Carabaña. Idem.	D. José Chávarri.—Madrid. D. José Jover. . .—Madrid.	Demarcación. Idem.	Santa Julia. Núm. 855.

Madrid, 1.º de Abril de 1913.—El Ingeniero Jefe del Distrito, *Juan Falcó*.

faltas número 1.304 del año 1912, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de Marzo de 1913.

V.º B.º

A. Santa María.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 877.)

(B.—528.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Constantino Domínguez Arias, que dijo vivir en López de Hoyos, núm. 46, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.099 del año 1912, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de Marzo de 1913.

V.º B.º

A. Santa María.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 878.)

(B.—529.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Jenara Gómez Segundo, que dijo vivir en la calle de Canillas, núm. 57, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.139 del año 1912, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de Marzo de 1913.

V.º B.º

A. Santa María.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 879.)

(B.—530.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Vicente Bustos Morán, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.324 del año 1912, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de Marzo de 1913.

V.º B.º

A. Santa María.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 880.)

(B.—531.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Ramón Pérez Ramírez, que dijo vivir en la calle de la Ballesta, núm. 18, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 982 del año 1911, que pende en este Juzgado por cometer actos inmorales; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de Marzo de 1913.

V.º B.º

A. Santa María.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 881.)

(B.—532.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Genciano Castro Bonal, que dijo vivir en la calle de Ayala, número 92, hotel, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparez-

ca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.233 del año 1912, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de Marzo de 1913.

V.º B.º

A. Santa María.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 882.)

(B.—533.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Gregorio Gastón Ramírez, que dijo vivir en la calle de Jorge Juan, núm. 49, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.382 del año 1912, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de Marzo de 1913.

V.º B.º

A. Santa María.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 883.)

(B.—534.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Florentino López González que dijo vivir en Hermosilla, núm. 13, portería, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.483 del año 1912, que pende en este Juzgado por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Marzo de 1913.

V.º B.º

A. Santa María.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 954.)

(B.—582.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Valeriano Torres Rodríguez, que dijo vivir en la calle de Lavapiés, núm. 27, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.440 del año 1912, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Marzo de 1913.

V.º B.º

A. Santa María.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 955.)

(B.—583.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Manuel Batanero Caramazana, que dijo vivir en la calle del Espino, 6, 2.º núm. 1, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.048 del año 1912, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Marzo de 1913.

V.º B.º

A. Santa María.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 956.)

(B.—584.)